



BUENOS AIRES

LEY 15419 PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Ley de Trasplante de Órganos, Tejidos y Células. Adhiere a la ley 27.447.
Sanción: 12/04/2023; Boletín Oficial: 05/05/2023

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- La provincia de Buenos Aires adhiere a la Ley Nacional N° 27.447 "Ley de Trasplante de Órganos, Tejidos y Células", la cual tiene como objeto regular las actividades vinculadas a la obtención y utilización de órganos, tejidos y células de origen humano, en todo el territorio de la República Argentina, incluyendo la investigación, promoción, donación, extracción, preparación, distribución, el trasplante y su seguimiento.

Art. 2°.- La Autoridad de Aplicación para la presente será determinada por el Poder Ejecutivo.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los doce días del mes de abril de dos mil veintitrés.